

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 21 de marzo de 2018, por la que se resuelve el procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de los niveles de competencia lingüística en lenguas extranjeras para el profesorado de enseñanza bilingüe en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondiente a la convocatoria de 2017.

La Orden de 19 de mayo de 2015, por la que se regula el procedimiento para el reconocimiento de acreditación de los niveles de competencia lingüística en lenguas extranjeras, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, para el profesorado de enseñanza bilingüe en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en el artículo 4.2 que el plazo de presentación de solicitudes será del 1 al 30 de septiembre de cada año y en el artículo 6.3 fija un plazo máximo de resolución de tres meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de solicitud.

La Orden de 12 de diciembre de 2017, por la que se acuerda la ampliación del plazo establecido para la tramitación y resolución de los expedientes de la convocatoria de 2017 para el reconocimiento de acreditación de los niveles de competencia lingüística en lenguas extranjeras, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, para el profesorado de enseñanza bilingüe en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, amplía el plazo establecido hasta el 31 de marzo de 2018.

Examinadas las solicitudes y demás documentación para el reconocimiento de la acreditación de los niveles de competencia lingüística en lenguas extranjeras para el profesorado bilingüe de la convocatoria 2017, habiéndose procedido a la subsanación de solicitudes, y habiendo cumplido el trámite de audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vistas la precitada Ley 39/2015, de 1 de octubre; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por las Órdenes de 18 de febrero de 2013 y de 1 de agosto de 2016; la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada, modificada por la citada Orden de 18 de febrero; y demás normas de general y pertinente aplicación.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Artículo único. Conceder el reconocimiento de las acreditaciones presentadas por los solicitantes relacionados en el Anexo I de la presente orden por cumplir los requisitos establecidos, con indicación de la acreditación reconocida, el idioma, la entidad que la expide y el nivel de competencia lingüística de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Disposición final única. Efectos.

La presente orden surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, ante esta Consejería, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de marzo de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

ANEXO I

ACREDITACIONES CONCEDIDAS

Denominación de la Entidad	Representante de la entidad	Domicilio social de la entidad	Nombre de la Acreditación	Idioma	Nivel de Competencia lingüística acreditado según el MCERL
LanguageCert	Marios Molfetas	Riverbank House 1 Putney Bridge Approach Fulham Londres - SW6 3JD Reino Unido	*LanguageCert Level 1 Certificate in ESOL International (Listening, Reading, Writing) (Communicator B2) y LanguageCert Level 1 Certificate in ESOL International (Speaking) (Communicator B2)	Inglés	B2
LanguageCert	Marios Molfetas	Riverbank House 1 Putney Bridge Approach Fulham Londres - SW6 3JD Reino Unido	*LanguageCert Level 2 Certificate in ESOL International (Listening, Reading, Writing) (Expert C1) y LanguageCert Level 2 Certificate in ESOL International (Speaking) (Expert C1)	Inglés	C1
LanguageCert	Marios Molfetas	Riverbank House 1 Putney Bridge Approach Fulham Londres - SW6 3JD Reino Unido	*LanguageCert Level 3 Certificate in ESOL International (Listening, Reading, Writing) (Mastery C2) y LanguageCert Level 3 Certificate in ESOL International (Speaking) (Mastery C2)	Inglés	C2
Educational Testing Service	David Payne	Rosedale Road, 660. MS 50L Princeton - 08541 Nueva Jersey Estados Unidos	TOEFL iBT (Test of English as a Foreign Language) puntuación 72-94 **	Inglés	B2
Educational Testing Service	David Payne	Rosedale Road, 660. MS 50L Princeton - 08541 Nueva Jersey Estados Unidos	TOEFL iBT (Test of English as a Foreign Language) puntuación 95-120 **	Inglés	C1

00132995

Denominación de la Entidad	Representante de la entidad	Domicilio social de la entidad	Nombre de la Acreditación	Idioma	Nivel de Competencia lingüística acreditado según el MCERL
Capman Testing Solutions S.L.	Steven Van Schalkwijk	C/ Orense, 68. Piso 13 28020 – Madrid	*TOEIC Listening and Reading Test (puntuación total entre 785-944) y TOEIC Speaking & Writing Test (puntuación Speaking entre 160-179, puntuación Writing entre 150-179)	Inglés	B2
Capman Testing Solutions S.L.	Steven Van Schalkwijk	C/ Orense, 68. Piso 13 28020 – Madrid	*TOEIC Listening and Reading Test (puntuación total entre 945-990) y TOEIC Speaking and Writing Test (puntuación Speaking entre 180-200, puntuación Writing entre 180-200)	Inglés	C1

* Para la acreditación de la competencia lingüística, el profesorado deberá presentar las acreditaciones necesarias de la entidad correspondiente que garanticen el dominio de todas las destrezas recogidas en el Marco Común Europeo de Referencia. Para ello tendrán que presentar por cada nivel de competencia lingüística las dos certificaciones conjuntamente.

**Puntuación basada en el documento remitido por la entidad solicitante "Memorando de investigación ETS RM-15-06" en el que se establece la correspondencia entre las calificaciones del examen TOEFL iBT y los niveles del Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL).